I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0172.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

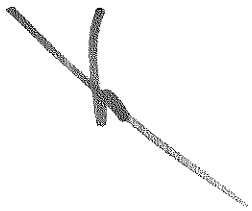

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

17 ABR 2017

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0172.2017
BITACORA: 13/G1-0157/03/17

Pachuca, Hidalgo. 04 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171113

CC. ISMAEL CASTAÑON SANTANA.- PRESIDENTE
JUVENTINO SANTANA CRUZ.- SECRETARIO
VICENTE LOPEZ MARTINEZ.- TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS,
DOM. CONOCIDO S/N, EL COBRE
C.P. 42368, NICOLAS FLORES, HIDALGO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.684.2011 de fecha 29 de Septiembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 394.800 metros cúbicos	14	1	14	16877439	16877452
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, celulósicos, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 52.640 metros cúbicos	4	1	4	16877453	16877456
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 52.640 metros cúbicos	4	1	4	16877457	16877460
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, leña, *Quercus conspersa,* (Encino), 17.680 metros cúbicos	4	1	4	16877461	16877464
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, Postes, *Juniperus flaccida*, (Enebro), 20.390 metros cúbicos	5	1	5	16877465	16877469

EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, Leña, *Juniperus fláccida*, (Enebro), 5.100 metros cúbicos	1	1	1	16877470	16877470
EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, Nicolás Flores, P-13-043-MES-001/11, Madera motoaserrada, *Juniperus fláccida*, (Enebro), 6.800 metros cúbicos	4	1	4	16877471	16877474

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.
Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

36 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC